

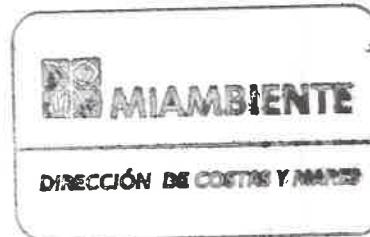
MEMORANDO  
DICOMAR-240-2025

JyS

PARA: **GRACIELA PALACIOS S.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **DIGNA BARSALLO**  
Directora de Costas y Mares, encargada



ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Evaluación DICOMAR-023-2025

FECHA: 23 de mayo de 2025

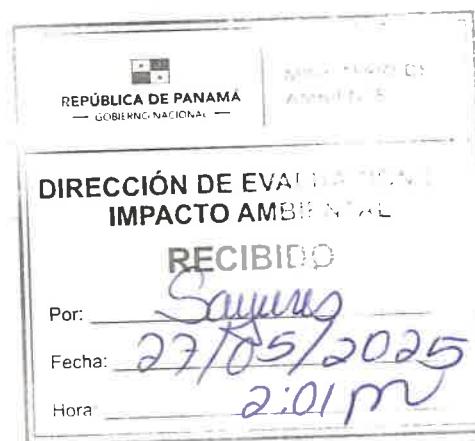
En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0290-1205-2025, referente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJE RESIDENCIALES”, promovido por PALMA BONITA,S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Remitimos informe técnico DICOMAR-023-2025.

Sin otro particular y agradeciendo la presente.

Atentamente,

DB/nt



## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DICOMAR N° 023-2025

#### Proyecto: “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES” Categoría I

<b>Referencia Memorando:</b>	DEEIA-0290-1205-2025 recibida en DICOMAR el 13 de mayo de 2025.
<b>Ubicación del Proyecto:</b>	Isla Solarte, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro.
<b>Promotor:</b>	PALMA BONITA, S. A.
<b>Persona de contacto:</b>	Andrew William Berger, Número de teléfono: +507 6635-8649, correo electrónico: consultoria.caceres1@gmail.com.
<b>Empresa consultora:</b>	DANIEL A. CÁCERES G. IRC: 050-02. Actualización mediante Resolución DEIA-ARC No. 075-2021. teléfono: 6635-8649 EMAIL: consultoria.caceres@gmail.com
<b>Técnico asignado:</b>	Ing. Johny Pardo, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos.
<b>Fecha de la inspección</b>	No se realizó.
<b>Fecha de Evaluación y elaboración del Informe:</b>	Jueves, 15 de mayo de 2025.

#### Objetivo

Realizar evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES”. Para emitir informe técnico de evaluación, Emitir criterios, comentarios y observaciones en el área de competencia (recursos marino-costeros). Presentado por la empresa: promotora: PALMA BONITA, S. A., para su evaluación y aprobación en cumplimiento de las normas vigentes.

#### Metodología

Revisar, analizar y evaluar el EsIA, para realizar informe y generar criterios puntuales, con base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

#### Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto contemplado en el presente EsIA, pretende desarrollar estructuras dentro del área del proyecto denominado HOSPEDAJES RESIDENCIALES (del mismo promotor), con EsIA Cat. I Aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución DRBT-007-1601-20; sin embargo, por realizarse nuevas estructuras (dos cabañas y una bodega) mediante el uso de fondo de mar, el promotor junto al consultor ambiental han tomado la decisión de presentar ante el Ministerio de Ambiente el presente EsIA para su evaluación.

Dicho proyecto consiste en la construcción de dos (2) cabañas sobre fondo de mar, para uso turístico y comercial, de unos 105.68 m<sup>2</sup> cada una (total de 211.36 m<sup>2</sup>), donde en la parte posterior se construirá un pasillo de madera de aprox. 124.00 m<sup>2</sup> el cual tendrá la función de conectar ambas cabañas con el atracadero que forma parte del proyecto: HOSPEDAJES RESIDENCIALES. Adicionalmente,

se contempla la construcción de una pequeña bodega de 35.54 m<sup>2</sup> sobre fondo de mar, 60 m<sup>2</sup> de plataforma, la cual estará unida al atracadero y área común existentes, que hace un total sobre agua de 430.90 m<sup>2</sup>. Además, dentro de la Finca propiedad del promotor en tierra, se establecerá y construirá un tanque séptico en un área de unos 40.00 m<sup>2</sup>, como sistema de tratamiento de aguas residuales. La superficie total de construcción (sobre agua y en tierra) suma un total de 470.90 m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo sobre una superficie total de 4,595.50 m<sup>2</sup> solicitada en concesión al Estado; y sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1003, Folio Real N° 30282964, la cual cuenta con una superficie de 6,265.69 m<sup>2</sup> y es propiedad del promotor PALMA BONITA, S. A. El costo total del proyecto se estima en aproximadamente ciento diez mil balboas (B/. 110,000.00). En cuanto al componente faunístico, durante el inventario realizado se observaron 6 especies marinas en el hábitat subacuático (tres peces y alevines sin identificar; y en los alrededores dos corales y esponja adherida a los postes); En los alrededores de donde se desea construir el proyecto, es evidente el alto potencial de desarrollo turístico que tiene toda la isla.

## Resultados

Es importante mencionar, como breve antecedente, que el promotor (PALMA BONITA, S. A.) desarrolló un proyecto denominado "HOSPEDAJES RESIDENCIALES", el cual cuenta con su Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRBT-007- 1601-20 del 16 de enero de 2020. Dentro de un área evaluada, aprobada y solicitada en concesión de 4,595.50 m<sup>2</sup>.

Este proyecto consistió en el desarrollo de un sitio para el alojamiento turístico, el cual cuenta con dos cabañas, un área social, y un atracadero sobre pilotes de concreto para acceso a las cabañas, y actualmente se encuentra en operación con el nombre comercial de "Sol Bungalows Bocas del Toro"

Actualmente el promotor quiere expandir su proyecto con la construcción de dos (2) cabañas sobre fondo de mar, para uso turístico y comercial, de unos 105.68 m<sup>2</sup> cada una (total de 211.36 m<sup>2</sup>), donde en la parte posterior se construirá un pasillo de madera de aprox. 124.00 m<sup>2</sup> el cual tendrá la función de conectar ambas cabañas con el atracadero que forma parte del proyecto: HOSPEDAJES RESIDENCIALES. Adicionalmente, se contempla la construcción de una pequeña bodega de 35.54 m<sup>2</sup> sobre fondo de mar, 60 m<sup>2</sup> de plataforma, la cual estará unida al atracadero y área común existentes, que hace un total sobre agua de 430.90 m<sup>2</sup>. Además, dentro de la Finca propiedad del promotor en tierra, se establecerá y construirá un tanque séptico en un área de unos 40.00 m<sup>2</sup>, como sistema de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES, se ubica sobre fondo de mar en Isla Solarte.

La superficie total de construcción (sobre agua y en tierra) suma un total de 470.90 m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo sobre una superficie total de 4,595.50 m<sup>2</sup> solicitada en concesión al Estado; y sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1003, Folio Real N° 30282964, la cual cuenta con una superficie de 6,265.69 m<sup>2</sup> y es propiedad del promotor PALMA BONITA, S. A.

Resulta fundamental el proceso de construcción e instalación de pilotes para las cabañas, bodega y atracadero, donde serán soterrados en el fondo de mar. Para la construcción, se utilizarán columnas o pilotes acorde a los resultados geotécnicos y cálculos estructurales, las cuales serán de concreto y acero revestido de tubos de PVC, es decir, formaletas de PVC permanentes, fijas en cada una, o de madera; que se construirán en forma de una cruz invertida que, al soterrarse un extremo, queda una T invertida sobre el fondo marino, u otro diseño que resulte en los cálculos estructurales finales.

Los pilotes con esta forma le darán una mayor estabilidad a la construcción, donde para el proceso de soterramiento se utilizará una bomba de presión de agua que remueve la arena del fondo y facilita el proceso de hinchar. Posteriormente,

se colocarán las estructuras necesarias para el piso, columnas y el resto de la infraestructura, así como la planta de techo de las cabañas.

Para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo la empresa promotora identificó quince especies de plantas vasculares. En cuanto al componente faunístico, durante el inventario realizado se observaron 8 especies: 6 especies marinas en el hábitat subacuático (tres peces y alevines sin identificar; y en los alrededores dos corales y esponja adherida a los postes); y 2 especies de aves en tierra, y no se observaron especies de anfibios, reptiles, ni mamíferos

El área donde se piensa construir este proyecto presenta una elevación aproximada de casi 1 m s.n.m. aproximadamente y estará sobre fondo de mar. Es importante señalar que el fondo de mar está máximo a – 3.0 m s.n.m.), dato tomado con un GPS Garmin Etrex 30 (precisión aprox. 3- 4 m), el aspecto bajo el mar tiene una pendiente de máximo 2% desde la línea de marea hasta donde se realizó la solicitud de concesión. Se identificaron la especie de alga marina *Thalassia testudinum* (Hydrocharitaceae).

Se registraron un total de 8 especies. En el hábitat subacuático se observaron algunos alevines sin identificar, y peces como juveniles de *Haemulon macrostomum*, pez damisela (*Stegastes diencaeus*), y sargento mayor (*Abudefduf saxatilis*). En los alrededores se observó el coral estrella masiva (*Siderastrea siderea*), el coral fuego (*Millepora alcicornis*), y esponjas adheridas a los postes (*Tedania ignis*). En el área donde se construirá el proyecto se registraron pastos marinos *Thalassia testudinum*, algas y claros de fondo arenoso.

De acuerdo a la evaluación de este estudio de impacto ambiental los cimientos de la construcción se harán en un fondo marino en el cual se desarrolla un ecosistema de pastos marinos.

Podemos indicar en nuestro análisis que los pastos marinos, como *Thalassia testudinum* (herba de tortuga), son un componente vital de los ecosistemas costeros. Estas praderas marinas proveen alimento y refugio para diversas especies marinas, y desempeñan un papel clave en la regulación de la calidad del agua y la mitigación del cambio climático; ayudando a filtrar, reciclar y almacenar nutrientes y contaminantes, mejorando la calidad del agua.

Este pasto marino, tiene hojas en forma de cinta y es una especie común en las praderas marinas proporcionando un hábitat para peces, moluscos y crustáceos, protegiéndolos de depredadores y corrientes fuertes. Como plantas, los pastos marinos absorben dióxido de carbono a través de la fotosíntesis, lo que contribuye a la mitigación del cambio climático.

Las praderas marinas son un hábitat para una amplia variedad de especies, contribuyendo a la biodiversidad marina. Este hábitat es crucial para diversas especies, que dependen de ellos para su alimentación, reproducción y protección.

Los pastos marinos ayudan a mantener la estabilidad de los ecosistemas marinos, lo que es crucial para su salud y bienestar.

Las praderas marinas en Panamá enfrentan amenazas debido a actividades humanas como la contaminación, la pesca destructiva y la construcción de infraestructura que pueden alterar físicamente este ecosistema como la Erosión y producción de sedimentos en el suelo marino, alteración de la calidad del agua de mar, perturbación y dispersión de la fauna acuática existente y la pérdida de cobertura vegetal acuática.



Vista del área sobre el fondo del mar, donde se realizará la construcción de las cabañas y pasillo de acceso, la bodega y la plataforma frente a la actual área social.

#### Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Regula el uso de agua.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Resolución N° 58 del 27 de junio de 2019 - Descarga de agua residual a masas de agua (COPANIT 35-2019) - GO 28806 B.
- Decreto Ejecutivo N° 2 de 2009 - Norma ambiental de calidad de suelos – GO 26230.
- Ley N° 8 de 14 de junio de 1994. Por la cual se promueven las actividades turísticas en la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 364 de 23 de julio de 2020. Que reglamenta el incentivo a inversionistas en empresas turísticas, establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 2012, según fue modificado por la Ley 122 de 2019.
- Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2019. Medio ambiente y protección a la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas.
- Ley 304 De 31 de mayo de 2022 "Que establece la Protección Integral de los Sistemas de Arrecifes Coralinos, Ecosistemas y Especies Asociados en Panamá".

#### Conclusiones

Luego de analizar los componentes marinos costeros que involucran el desarrollo del proyecto, consideramos que:

- El proyecto establece la construcción de dos (2) cabañas sobre fondo de mar, para uso turístico y comercial, de unos 105.68 m<sup>2</sup> cada una (total de 211.36 m<sup>2</sup>), donde en la parte posterior se construirá un pasillo de madera de aprox. 124.00 m<sup>2</sup> el cual tendrá la función de conectar ambas cabañas con el atracadero que forma parte del proyecto: HOSPEDAJES RESIDENCIALES. Adicionalmente, se contempla la construcción de una pequeña bodega de 35.54 m<sup>2</sup> sobre fondo de mar.

- Los cimientos de la construcción se harán en un fondo marino en el cual se desarrolla un ecosistema de pastos marinos.
- La superficie total de construcción (sobre agua y en tierra) suma un total de 470.90 m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo sobre una superficie total de 4,595.50 m<sup>2</sup> solicitada en concesión al Estado.
- Los pastos marinos, como *Thalassia testudinum* (hierba de tortuga), son un componente vital de los ecosistemas costeros. Estas praderas marinas proveen alimento y refugio para diversas especies marinas, y desempeñan un papel clave en la regulación de la calidad del agua y la mitigación del cambio climático; ayudando a filtrar, reciclar y almacenar nutrientes y contaminantes, mejorando la calidad del agua.
- Las praderas marinas enfrentan amenazas debido a actividades humanas como la contaminación, la pesca destructiva y la construcción de infraestructura que pueden alterar físicamente este ecosistema como la erosión y producción de sedimentos en el suelo marino, alteración de la calidad del agua de mar, perturbación y dispersión de la fauna acuática existente y la pérdida de cobertura vegetal acuática.
- Dado que los pastos marinos son ecosistemas fundamentales para la salud ambiental y funcionalidad del medio marino-costero -por su rol, su afectación directa mediante sombra estructural, relleno, dragado u ocupación física compromete gravemente sus funciones ecológicas.
- De acuerdo con la Ley N.º 304 de 31 de mayo de 2022, que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá, los pastos marinos se reconocen como ecosistemas protegidos, y su degradación irreversible está prohibida.
- Que los pastos marinos, son bienes de uso público y constituyen ecosistemas dinámicos, los cuales juegan un papel preponderante en el equilibrio ecológico e hidrológico, sirven de refugio para muchas especies y son sumideros de dióxido de carbono; hechos que contribuyen a atenuar el efecto del calentamiento global, aunadas a la tendencia del crecimiento demográfico, y la ocurrencia de diversos fenómenos naturales, demandan la protección de este ecosistema y la adopción de acciones encaminadas a su restauración y mejoramiento.
- Por lo expuesto anteriormente, el proyecto evaluado, no es viable su construcción para el área descrita en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

### Recomendaciones

Considerando que nuestro análisis técnico está basado en la normativa legal vigente, centrados en aspectos técnicos específicos y en nuestra competencia como Dirección. Podemos indicar que en la evaluación del proyecto se identificó y determinó, la presencia de pastos marinos que desempeña servicios ambientales dentro del área del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES”.

Que en atención a la Ley 304 De 31 de mayo de 2022 “Que establece la Protección Integral de los Sistemas de Arrecifes Coralinos, Ecosistemas y Especies Asociados en Panamá” artículo 12. Se prohíbe la construcción, modificación o cualquier tipo de actividad, tanto en las aguas como en sustrato de ecosistemas de arrecifes coralinos, pastos marinos y ecosistemas asociados, así como todas aquellas actividades que puedan causar daño irreversible a su salud ecosistémica.

Entendiéndose que los Ecosistemas asociados son aquellos ecosistemas marino-costeros que se relacionan directamente con los ecosistemas coralinos, tales

como los humedales costeros y manglares, albinas y pastos marinos recomendamos:

- La preservación y conservación total del ecosistema donde se solicitó la evaluación del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES".

#### Cuadro de Firmas

<b>Elaborado por</b>
 ING. JOHNY PARDO ESPINOSA CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Jefe del Departamento de Manejo De Recursos Costeros y Marinos.
<b>Visto Bueno</b>
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares.
 CONSEJO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE AMBIVIEN